

Futuro de la Anestesiología Pediátrica como Área de Capacitación Específica. Marco legal y normativo

**Nicolás García de Paredes Porro
FEA Hospital Universitario Son Espases
Palma de Mallorca**

Real Decreto 639/2014, de 25 de julio

- * Se regula la troncalidad, la reespecialización y las áreas de capacitación específica, entre otros aspectos.
- * La troncalidad implica una evolución del sistema formativo y una adaptación a los nuevos programas formativos.
- * La reespecialización será un elemento motivador y dotará a las administraciones sanitarias de una herramienta que permita una mayor adecuación de los recursos humanos a las necesidades del sistema sanitario.
- * Las áreas de capacitación permitirá a algunos profesionales profundizar en determinadas facetas mediante la adquisición de competencias avanzadas a través de un programa formativo.

Troncalidad

- * La formación completa comprenderá dos períodos sucesivos: uno de carácter troncal y otro de formación específica.
- * 5 troncalidades:
 - * Tronco número 1: Tronco Médico: ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION
 - * Tronco número 2: Tronco Quirúrgico
 - * Tronco número 3: Tronco de Laboratorio y Diagnóstico Clínico
 - * Tronco número 4: Tronco de Imagen Clínica
 - * Tronco número 5: Tronco de Psiquiatría
- * Relación de especialidades médicas y pluridisciplinarias que no se adscriben al sistema formativo troncal
 - * Anatomía Patológica, Dermatología, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Radiofarmacia y Radiofísica.

Troncalidad

- * **Programas formativos:**
 - * **Serán elaborados por la comisión delegada de tronco que corresponda.**
 - * **Concretarán, para el período específico, las competencias correspondientes a cada una de las especialidades, por la comisión nacional de la especialidad que se trate.**
 - * **Posición de la Comisión Nacional de Anestesia y Reanimación.**

Comisión Nacional de Anestesia y Reanimación

1. La elaboración de un nuevo programa de la especialidad, para actualizar el obsoleto programa vigente, que no ha sido aprobado por el Ministerio por requerir ampliar el tiempo de formación a 5 años de duración según las recomendaciones europeas ⁹⁻¹²
2. La acreditación de nuevas unidades docentes, o la ampliación de la capacidad docente de algunas existentes, para paliar el déficit circunstancial de especialistas que habían denunciado las comunidades autónomas.
3. La solicitud de creación de dos ACE multidisciplinares en medicina del dolor y en medicina de cuidados intensivos, que no han sido incluidas por el Ministerio en el borrador de proyecto de real decreto de troncalidad.
4. Con respecto a la troncalidad, la CNAE decidió incluir a la especialidad dentro del tronco médico.

Comisión Nacional de Anestesia y Reanimación

Se negó a elaborar un programa de 4 años que se pidió desde el Ministerio, por ser incompatible con una formación europea y moderna de la especialidad.

La CNEA podrá actuar con mayor libertad para equipararnos al modelo formativo europeo que exige 5 años de formación y reconoce la medicina de cuidados intensivos como una competencia central de la formación de un anesthesiólogo europeo.

Áreas de capacitación específica

- * **Abarcan el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes, añadidos en profundidad o en extensión, a los exigidos por el programa oficial de una o varias especialidades en Ciencias de la Salud.**
- * **Para la creación de un ACE deberán concurrir los siguientes requisitos:**
 - * **Que presente un incremento significativo de las competencias profesionales.**
 - * **Que exista un interés asistencial, científico, social y organizativo relevante.**
 - * **Que las competencias de los especialistas con diploma de capacitación específica no puedan ser satisfechas a través de otras especialidades.**

Relación de áreas de capacitación específica

- * **Área 1: Enfermedades Infecciosas**

- * **Medicina Interna, Microbiología y Parasitología, Neumología y Pediatría.**

- * **Área 2: Hepatología Avanzada**

- * **Aparato Digestivo y Medicina Interna.**

- * **Área 3: Neonatología**

- * **Pediatría.**

- * **Área 4: Urgencias y Emergencias**

- * **Medicina Interna, Medicina Intensiva, Medicina Familiar y Anestesia Y Reanimación.**

ACE: obtención y acceso a los diplomas. Requisitos

- * Para obtener el diploma de ACE será necesario cumplir:
 - * Poseer el título de especialista y acreditar un mínimo de dos años de ejercicio profesional efectivo en la especialidad.
 - * Acceder a la formación en las ACE a través de las convocatorias que se regulan en el artículo 25.
 - * Haber cumplido los objetivos y adquirido las competencias previstas en el programa formativo de ACE, habiendo sido evaluado positivamente.

Acceso y evaluación de los especialistas en formación en ACE

- * **Cumplir los requisitos anteriormente mencionados.**
- * **La oferta de plazas en formación se publicarán atendiendo a las propuestas realizadas por las comunidades autónomas a través de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.**
- * **La evaluación se regirá por lo dispuesto en el capítulo VI del Real Decreto 183/2008, con las siguientes peculiaridades:**
 - * **Se constituirá un comité evaluador por cada ACE, cuya función será la evaluación tanto anual como de final de período.**
 - * **Los comités de evaluación estarán formados por, al menos, el jefe de estudios de formación especializada, por el tutor de la especialidad y por un profesional designado entre los especialistas con el correspondiente diploma de capacitación específica.**

Situación actual en la Anestesia pediátrica en España.

Se ha elaborado unas recomendaciones mínimas - similares a las propuestas a nivel europeo por la Federation of European Associations of Paediatric Anaesthesiologists (FEAPA) para la formación en Anestesia Pediátrica en el ámbito de toda las Comunidades Autónomas Españolas.

Es importante precisar que toda la formación en anestesia pediátrica deberá basarse en una competencia profesional evaluada y supervisada de manera continuada.

Se debe enfatizar que las recomendaciones en cuanto al número de casos que constituyen la experiencia del especialista en formación deberán ser tomadas solo como una guía y no como requisito absoluto.

Situación actual en la Anestesia pediátrica en España.

* Recomendaciones de la SEDAR:

- * Los especialistas con acreditación avanzada en anestesia pediátrica son aquellos que se han formado durante más de un año en un centro especializado que desarrollan la mayor parte de su actividad laboral dedicados a anestesiar niños de diferentes edades y patologías.
- * Ya no se habla de un mínimo de pacientes sino de las habilidades, capacidades y conocimientos adquiridos por el anesthesiólogo para el manejo del paciente pediátrico.
- * La evaluación de los especialistas que efectúen los módulos de formación debe ser llevada a cabo por el jefe de servicio u otra persona autorizada para valorar los conocimientos y habilidades en forma de entrevista y revisión de los informes de los supervisores o tutores.

Objetivos a cumplir. Recomendaciones de SEDAR

- * Al finalizar el período de 12 meses de formación, el especialista deberá haber alcanzado la adecuada capacitación en:
 - * Manejo de vía aérea difícil pediátrica. Fibrolaringoscopia y fibrobroncoscopia.
 - * Manejo del paciente crítico: balance hidroelectrolítico, nutrición, control de temperatura, arritmias...
 - * Evaluación y técnicas para el tto. del dolor.
 - * Habilidades de comunicación con el niño y con los padres.
 - * Implicaciones anestésico-legales específicas.
 - * Anestesia del neonato y del lactante.
 - * Técnicas de acceso venoso central y óseo.
 - * Anestesia en:
 - * Urgencias neonatales, grandes quemados, transplante, cirugía cardíaca, torácica, neurocirugía...
 - * Técnicas especiales de ventilación mecánica.

Futuro de la Anestesia Pediátrica en España

- * Como hemos visto, por el momento, no se reconoce la anestesia pediátrica como ACE.
- * Si hablamos de seguridad del paciente, es estrictamente necesario la formación específica en este área mediante:
 - * Cambio del programa de formación MIR actual:
 - * 5 años para poder ampliar la formación en anestesia pediátrica en aquellos residentes que así lo soliciten.
 - * Formación durante al menos un año en hospital de referencia de aquellos profesionales que deseen dedicarse a ello. Siguiendo recomendaciones actuales de la SEDAR.
 - * Realizar másters específicos que de alguna manera acrediten formación académica en la sección pediátrica.
 - * Realizar escenarios de simulación clínica de forma continuada.
 - * Tal y como suceden en otros países europeos, crear plataformas on line de formación .

Futuro de la Anestesia Pediátrica en España

- * Considero necesario equipararnos a los programas formativos europeos.
- * Debería exigirse una acreditación/formación en anestesia pediátrica avalada por todas las sociedades de anestesia europeas para el ejercicio de la misma.
- * Si consideramos los requisitos publicados en el BOE 2014 para crear un ACE, la Anestesia Pediátrica los cumple.

MUCHAS GRACIAS A TODOS

Nicolás García de Paredes Porro